



Municipalidad Distrital de San Marcos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
 Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública
RECIBIDO
 N° EXP.: 2578861
 N° FOLIOS: 265
 GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
 N° 238 - 2026-MDSM/GDUR/G

265

EXP: 2578861

San Marcos, 18 de marzo de 2026.

GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1243-2024-MDSM/GDUR/G; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7525; ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°541; ACTA DE ENTREGA DE TERRENO; ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO; ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD; CARTA N°009-2025-CONSTRUCTORA TYB S.A.C./R/JHBV; INFORME N°85-2025-MDMS-SGOMIP/EHCM/ING. EVAL. VII; INFORME N°184-2025-MDSM-SGOMIP/JJMJ; CARTA N°3763-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N°012-2025-CONSTRUCTORA TYB S.A.C./R/JHBV; INFORME N°257-2025-MDSM-SGOMIP/JJMJ; INFORME N°449-2025-MDSM-SGOMIP/IAGA/ING.EVAL. IX; CARTA N°5882-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG; CARTA N°014-2025-CONSTRUCTORA TYB S.A.C./R/JHBV; INFORME N°354-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JJMJ; INFORME N°8732-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°17775-2025-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N°118-2026-MDSM/OGA/SGOC INFORME N°3408-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM; INFORME N°5870-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME LEGAL N°221-2026-OGAJ-MDSM, sobre la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA - FINANCIERA de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Antecedentes y hechos relevantes.

1. Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1243-2024-MDSM/GDUR/G, de fecha 17 de noviembre del 2024, se aprobó administrativamente la ficha técnica de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", con un presupuesto total ascendente al monto S/ 40,741.18 (Son: Cuarenta mil setecientos cuarenta y uno con 18/100 soles), bajo la modalidad por contrata y con un plazo de ejecución de Veinticinco (25) días calendario.
2. Que, con fecha 16 de diciembre del 2024, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7525, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO de la actividad, denominada: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el GRUPO OMEGA VISION S.A.C.
3. Que, con fecha 16 de enero del 2025, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°541, para la contratación del servicio profesional en Calidad de Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento (ITAM) para la actividad de: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Ing. SOLIS SANCHEZ ROGER ARTURO, con CIP N°172443.
4. Que, mediante ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, de fecha 03 de febrero del 2025, se realizó la entrega del terreno al RETAM y al ITAM, para la ejecución de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".
5. Que, mediante ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO, de fecha 03 de febrero del 2025, se procedió con el acto de inicio de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", teniendo como precedente el acta de entrega de terreno, como condición previa a los inicios de los trabajos.
6. Que, mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD, de fecha 24 de febrero del 2025, se constató la culminación de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH",



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 238 - 2026-MDSM/GDUR/G**

manifestando que se verificó la ejecución de la actividad al 100% de acuerdo a la ficha técnica, y fueron firmados en señal de conformidad.

7. Que, mediante **CARTA N°009-2025-CONSTRUCTORA TYB S.A.C./R/JHBV**, de fecha 24 de marzo del 2025, el Gerente General Jhonor Hernan Bañes Vega, presento a la Entidad con atención a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad, denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su respectivo tramite.
8. Que, mediante **INFORME N°85-2025-MDMS-SGOMIP/EHCM/ING. EVAL. VII**, de fecha 20 de mayo del 2025, el Inspector Técnico de la Actividad de Mantenimiento, Ing. Erich Hamilton Castromonte Miranda, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, las observaciones al **INFORME DE LIQUIDACIÓN TECNICA DEL MANTENIMIENTO DEL CONTRATISTA CONSTRUCTORA, TYB S.A.C. - CONSTYB S.A.C.**, de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su respectivo subsanación.
9. Que, mediante **INFORME N°184-2025-MDSM-SGOMIP/JJMJ**, de fecha 26 de mayo del 2025, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, concluyendo que se encuentra observada para su respectiva subsanación, en un plazo de 15 días hábiles, a fin de seguir con los tramites y pagos correspondientes.
10. Que, mediante **CARTA N°3763-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, con fecha 03 de julio del 2025, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remitió al representante Legal de la CONSTRUCTORA TYB S.A.C., las OBSERVACIONES AL **INFORME DE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA**, la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, concluyendo que se encuentra observada para su respectiva subsanación, en un plazo de 15 días hábiles, a fin de seguir con los tramites y pagos correspondientes.
11. Que, mediante **CARTA N°012-2025-CONSTRUCTORA TYB S.A.C./R/JHBV**, de fecha 08 de agosto del 2025, el representante Legal de la CONSTRUCTORA TYB S.A.C., presento a la Entidad con atención a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la el Segundo Informe de Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad, denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su respectivo tramite.
12. Que, mediante **INFORME N°257-2025-MDSM-SGOMIP/JJMJ**, de fecha 29 de agosto del 2025, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, concluyendo que se encuentra observada para su respectiva subsanación, en un plazo de 15 días hábiles, a fin de seguir con los tramites y pagos correspondientes.
13. Que, mediante **INFORME N°449-2025-MDSM-SGOMIP/IAGA/ING.EVAL. IX**, de fecha 11 de setiembre del 2025, el Ingeniero Evaluador IX de la SGOMIP, Ing. ITALO ANDRE GOÑE ARACCATA, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el informe de evaluación del expediente de Liquidación Técnica de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, concluyendo que se encuentra observada, para su respectiva subsanación.
14. Que, mediante **CARTA N°5882-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM/SG**, con fecha 17 de setiembre del 2025, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remitió al representante Legal de la CONSTRUCTORA T Y B S.A.C., las OBSERVACIONES AL **INFORME DE LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA**, la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, concluyendo que se encuentra observada para su respectiva subsanación, en un plazo de 15 días hábiles, a fin de seguir con los tramites y pagos correspondientes.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 238 - 2026-MDSM/GDUR/G**

15. Que, mediante **CARTA N°014-2025-CONSTRUCTORA TYB S.A.C./RJHBV**, de fecha 09 de octubre del 2025, el representante Legal de la CONSTRUCTORA TYB S.A.C., presento a la Entidad con atención a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, el Informe de Subsanción a las observaciones de la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad, denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para su respectivo tramite.
16. Que, mediante **INFORME N°354-2025-MDSM-SGOMIP-LF/JMJ.**, de fecha 12 de agosto del 2025, el Contador de la SGOMIP, C.P.C. Joseph John Muñoz Jara, remitió a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, la evaluación del expediente de Liquidación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, concluyendo que se requiere la conciliación financiera del área de contabilidad para poder acreditar la información adjuntada por el representante legal.
17. Que, mediante **INFORME N°8732-2025-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, con fecha 02 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la Conciliación Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para proceder con el trámite de Aprobación de liquidación técnica y financiera.
18. Que, mediante **INFORME N°17775-2025-MDSM-GDUR/MDGCH.**, de fecha 13 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicitó a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera contable de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para continuar con el trámite de Aprobación de la liquidación técnica y financiera.
19. Que, mediante **INFORME N°118-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 04 de febrero del 2026, la Sub Gerente de la Oficina de Contabilidad, CPC. Ruth Raquel Rímac Maguina, presentó a la Oficina General de Administración, la Conciliación Financiera Contable de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, informando que se registró y pagó un monto total de **S/. 35,740.00(Son: Treinta y cinco mil setecientos cuarenta con 00/100 soles)**, quedando conciliado el informe de liquidación con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
20. Que, mediante **INFORME N°3408-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 14 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, Ing. Eladio Yonny Romani Mautino, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conformidad de la liquidación técnica y financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, donde solicitó que se apruebe mediante acto resolutivo, con fines de realizar el cierre correspondiente de la actividad en mención.
21. Que, mediante **INFORME N°5870-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 04 de marzo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de Liquidación Técnica y Financiera de la actividad, denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, para que se pueda emitir la conformidad de la Liquidación Final de la actividad y prosiga con su trámite correspondiente.
22. Que, mediante **INFORME LEGAL N°221-2026- OG AJ-MDSM**, de fecha 06 de marzo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, su Opinión Legal de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, otorgo su conformidad y formulo las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 238 - 2026-MDSM/GDUR/G**

Con base a lo expuesto, este despacho **OPINA**, que se prosiga con el procedimiento para aprobar la liquidación Técnico Financiero, de la referida actividad de mantenimiento, ejecutada por contrata, por lo que, **se recomienda**, promover el acto resolutorio de aprobación

Del marco normativo.

23. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en adelante LOM, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.
24. Que, de acuerdo al artículo IV de la LOM, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Para tal efecto la Municipalidad Distrital de San Marcos viene ejecutando y desarrollando una serie de acciones que permitan el cumplimiento de su finalidad, entre ellas, las actividades de mantenimiento para a través de ello fortalecer y mejorar aspectos relevantes de la infraestructura pública tales como la funcionalidad, operatividad, seguridad, productividad, accesibilidad, salubridad, higiene y vida útil.
25. Que, con el propósito de estandarizar los mecanismos y acciones que garanticen la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos de la Municipalidad Distrital de San Marcos, durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, así como la funcionalidad o alargamiento de la vida útil de la infraestructura intervenida y de sus componentes, se ha emitido la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A de fecha 02 de Octubre de 2019, y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A; Norma Municipal que señala las condiciones y procesos que deben seguirse para realizar una actividad de mantenimiento, en sus etapas tales como (1) planificación, (2) formulación de la ficha de mantenimiento, (3) ejecución y (4) liquidación.
26. Que, si bien las fichas técnicas de las actividades de mantenimiento, fueron aprobadas y ejecutadas anteriormente en el marco de la vigencia de la Directiva N° 004-2016-MDSM/PMIP aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MDSM/HRI/A y sus modificatorias, a la fecha esta ha quedado sin vigencia por cuanto ha sido derogada por la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 353-2019-MDSM/HRI/A y modificada mediante la Resolución de Alcaldía N° 194-2020-MDSM/HRI/A y Resolución de Alcaldía N° 349-2020-MDSM/HRI/A, la misma que conforme a la tercera disposición final, al ser el marco jurídico procedimental, será el marco jurídico vigente a los expedientes en trámite, entre ellos los actos de culminación de actividad y los expedientes de liquidación.

De la competencia de evaluación previa a la aprobación.

27. Que, estando a los lineamientos que exponen la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, los informes y demás documentación señalada en el punto que corresponde a los antecedentes, nos encontramos en la etapa final de la ficha de mantenimiento, en esa medida corresponde a la Sub Gerencia de Operaciones de Mantenimiento de Infraestructura Pública -en la etapa de liquidación según el numeral 4 de la Directiva- dar el orden para que el RETAM proceda a la elaboración de la liquidación técnica - financiera, para que luego de entregado el expediente de liquidación técnica - financiera, sea evaluada y aprobada por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, y en consecuencia esta Gerencia proceda a la emisión del acto resolutorio.

De los requisitos para la liquidación de las fichas técnicas de mantenimiento.

28. Que, el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A, señala que para la aprobación mediante Resolución de la liquidación de la ficha técnica de la actividad de mantenimiento se debe contar con i) El Acta culminación de la Actividad de Mantenimiento, ii) El Informe final de la actividad mantenimiento y el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por el RETAM, y iii) Informe de evaluación y aprobación elaborado por la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.
29. Que, en esa medida se procede a realizar la verificación de los requisitos que se han señalado en el párrafo anterior, de lo cual se advierte se ha presentado el **"Acta de Culminación de la Infraestructura Intervenida"** suscrita con fecha 24 de febrero del 2025, documento por el cual comunican que ha concluido el recorrido del **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, se ha verificado la ejecución de la actividad al 100% conforme a lo establecido en la ficha técnica de mantenimiento aprobado por la Municipalidad Distrital de San Marcos.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 238 - 2026-MDSM/GDUR/G**

30. Que, con **INFORME N°3408-2026-MDSM/GDUR-SGOMIP/EYRM**, de fecha 14 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, otorgó la conformidad a la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, concluye que dicho expediente está conforme y recomienda la aprobación mediante Acto Resolutivo.
31. Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".
32. Por tanto, verificado que han concurrido los requisitos para la liquidación técnica - financiera señalada en el numeral 4 de la Directiva N° 001-2019-MDSM/A y contando con los informes probatorios que han evaluado la documentación señalada en los antecedentes, esta Gerencia Procede conforme a sus atribuciones a expedir el acto resolutivo para la aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**.

De la facultad de aprobación para la liquidación técnica - financiera.

33. Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, la liquidación técnica y financiera de las actividades de mantenimiento de infraestructura ejecutadas por administración directa y por contrata, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera de la ejecución de la actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, con un presupuesto ejecutado de **S/. 35,600.00 (Son: Treinta y cinco mil seiscientos con 00/100 soles)** y un saldo de **S/ 00.00 (Cero con 00/100 soles)** a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ejecutado bajo la modalidad por **Contrata**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los profesionales técnicos de la Entidad que han intervenido en la evaluación y sustentación de los documentos que componen el expediente de liquidación técnica - financiera de la **"MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASERIO DE CARMEN ROSA EN EL C.P. LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"**, aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica al documento materia de aprobación, emitida por el responsable de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública.

ARTICULO TERCERO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, proceda a la entrega de la infraestructura pública intervenida.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, notificar la presente Resolución al ITAM y Contratista y/o RETAM, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

ARTÍCULO QUINTO. – CÚMPLASE con comunicar a la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento de Infraestructura Pública, lo dispuesto en la presente resolución para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEMUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASHIng. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206Archivo
GDUR